

Concurso Provincial de Fotografía Artística

Organizado por la Agrupación Fotográfica de E. y D.

y patrocinado por la Jefatura Provincial de Educación y Descanso

GUADALAJARA

Del 1 al 8 de Junio. Último día de admisión: 23-5-1958

B A S E S

1.º - CONCURSANTES

Todos los afiliados a la Obra Sindical de Educación y Descanso, residentes en la capital y su provincia.

2.º - TEMA

Libre, a elección del concursante.

3.º - DE LAS OBRAS

Como máximo 4 obras, no expuestas en esta localidad. Realizadas por cualquier procedimiento, excepto las reproducciones o coloreadas a mano.

Tamaño, mínimo 18 X 24, máximo 24 X 30.

Montaje, sobre cartulina de tonos claros 25 X 31.

Cada obra llevará al dorso un lema y título de la misma.

En el exterior de un sobre cerrado se hará constar el mismo Lema y en su interior, nombre y domicilio del concursante, así como título de las obras.

4.º - PLAZO DE ADMISIÓN

23 de Mayo de 1958.

5.º - DEL JURADO

Será constituido por personas competentes, siendo su fallo inapelable.

6.º - DE LA EXPOSICIÓN

Inauguración 1.º de Junio de 1958.

Clausura 8 de Junio de 1958.

7.º - DE LOS PREMIOS

1.º Trofeo y 250 ptas.
2.º 200 »
3.º 125 »
4.º 100 »

Independientemente se entregará un trofeo al mejor conjunto de cuatro obras.

Igualmente se crearán dos premios especiales, uno de 100 pesetas y otro de 50, para las dos mejores fotografías, cuyos autores no hayan sido premiados anteriormente en ningún concurso o exposición, para lo cual en la parte exterior del sobre figurará junto al LEMA la frase «NO PREMIADO».

Cada concursante solo podrá obtener un premio.

La obra que obtenga el primer premio quedará en propiedad de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

8.º - ENVÍO

Agrupación Fotográfica de Educación y Descanso, Benito Chavarri, n.º 3 - Guadalajara.

9.º - DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Se hará con el mismo embalaje al punto de origen.

Los expositores locales, podrán recogerlas a los ocho días después de la clausura.

10.º

El hecho de presentarse al concurso, implica la total aceptación de las presentes BASES, quedando facultada la COMISIÓN ORGANIZADORA para resolver los casos no previstos en las mismas.